

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	SIGC
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2.020). A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de consultar al apoderado judicial acerca del acuerdo de pago llevado a cabo con el demandado. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 843

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente
Demandados: Luis Fernando Mina Orobio
Radicación: 2019-390

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, resulta imperioso requerir al apoderado judicial actor con la finalidad que informe en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia si el demandado Luis Fernando Mina Orobio ha cumplido el acuerdo de pago anunciado en el escrito visto a (fl 15 Cdno 1), teniendo en cuenta que se lo tuvo notificado por conducta concluyente desde el 5 de diciembre de 2.019 y además se levantaron las medidas cautelares en contra de aquel, ello en aras de establecer si es dable proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución. Lo anterior so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de Julio de 2.020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui-
Secretaría